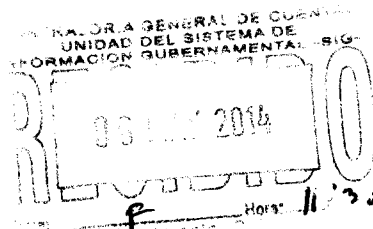


CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DE AUDITORÍA

**EXAMEN ESPECIAL AL EXPEDIENTE NO. DAEE-871-11-2012, GESTIÓN
NO. 8784, ESPECÍFICA AL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN ESCUELA
PREPRIMARIA CABECERA MUNICIPAL TACANA, SAN MARCOS"
ASOCIACION CIVIL, COORDINADORA DE PROYECTOS DE SALUD DE
GUATEMALA DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE
SAN MARCOS**

DEL 13 DE SEPTIEMBRE 2010 AL 31 DE JULIO 2013



GUATEMALA, FEBRERO DE 2014

Guatemala, 13 de febrero de 2014

Señor
José Miguel Mérida Sánchez
Presidente y Representante Legal
Asociación Civil, Coordinadora de Proyectos de Salud de Guatemala
-COPROSGUA-
6ª. calle 6-10 zona 1, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos
Su despacho

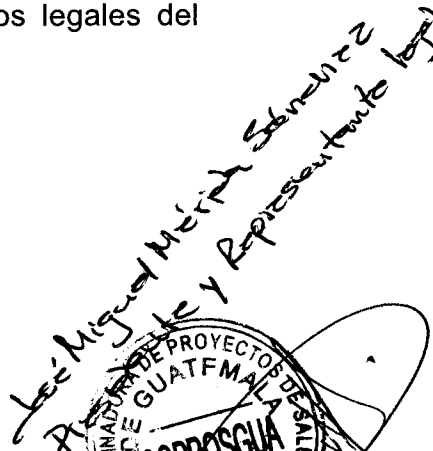
Señor José Miguel Mérida Sánchez:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,


Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas




José Miguel Mérida Sánchez
Presidente y Representante Legal

3/10/2014
12:13 PM
1641761871202



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DE AUDITORÍA

**EXAMEN ESPECIAL AL EXPEDIENTE NO. DAEE-871-11-2012, GESTIÓN
NO. 8784, ESPECÍFICA AL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN ESCUELA
PREPRIMARIA CABECERA MUNICIPAL TACANA, SAN MARCOS"
ASOCIACION CIVIL, COORDINADORA DE PROYECTOS DE SALUD DE
GUATEMALA DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE
SAN MARCOS
DEL 13 DE SEPTIEMBRE 2010 AL 31 DE JULIO 2013**



GUATEMALA, FEBRERO DE 2014

ÍNDICE	Página
1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
Fundamento legal	1
Otros aspectos legales	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
Generales	2
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
Área financiera	3
Área técnica	6
5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	6
Comentarios	6
Conclusiones	7
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	8
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	8
7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO EVALUADO	18
8. COMISIÓN DE AUDITORÍA	19
ANEXOS	20
Del área financiera	21
Nombramiento	
Forma única de estadística	
Formulario SR1	





Guatemala, 13 de febrero de 2014

Señor

José Miguel Mérida Sánchez

Presidente y Representante Legal

Asociación Civil, Coordinadora de Proyectos de Salud de Guatemala -COPROSGUA-

6ª. calle 6-10 zona 1, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos

Su despacho

Señor José Miguel Mérida Sánchez:

La comisión de auditoría, designada de conformidad con el (los) nombramiento (s) DAEE-0187-2012, de fecha (s) 28 de noviembre 2012, ha practicado examen especial de auditoría a la entidad Asociación Civil, Coordinadora de Proyectos de Salud de Guatemala -COPROSGUA-, identificada con la Cuentadancia A5-01-12-01-2009, con el objetivo de evaluar la administración de los fondos públicos provenientes del Estado, relacionados con el expediente No. DAEE-871-2012, Gestión No. 8784, específicamente al proyecto denominado "Construcción de Escuela Preprimaria de la cabecera municipal de Tacaná, San Marcos".

El examen comprende el período del 13 de septiembre 2010 al 31 de julio 2013 y se concluye que en lo relativo a la información financiera y los registros contables auxiliares de los fondos públicos recibidos por la entidad, para la ejecución del referido proyecto de infraestructura, no se presentan razonablemente, estableciéndose deficiencias de cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables al convenio número 120-FRMO-2010 de fecha 13 de septiembre de 2010, suscrito entre COPROSGUA, Consejo Departamental de Desarrollo de San Marcos y la municipalidad de Tacaná, San Marcos, que por su importancia merecen revelarse como hallazgos en el presente informe.

Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera





1. Falta de publicación de documentos de los eventos en el portal de Guatecompras
2. Fianza de cumplimiento vencida
3. Deficiencias en actas suscritas
4. Inadecuado control y registro de pagos
5. Publicación de evento en el portal de GUATECOMPRAS anticipadamente a la suscripción del convenio

La comisión de auditoría nombrada se integra de la siguiente manera: Lic. Jorge Martin Gonzalez Gonzalez y supervisado por: Lic. Henry Giovanni Santizo Santizo.

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables de la entidad auditada oportunamente.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

Lic. JORGE MARTIN GONZALEZ GONZALEZ
Coordinador Gubernamental



Lic. HENRY GIOVANNI SANTIZO SANTIZO
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base legal

La Asociación Civil, Coordinadora de Proyectos de Salud de Guatemala -COPROSGUA- tiene su sede en la 6ª. calle 6-10 zona 1, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos. Es una entidad de derecho privado sin fines de lucro, constituida según escritura pública número 25 de fecha 11 de febrero de 2008, inscrita en el Registro de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación, libro número 1, partida número 12490, folio número 12490, asimismo en la Contraloría General de Cuentas con cuentadancia número A5-01-12-01-2009 y Superintendencia de Administración Tributaria con número de identificación tributaria 5866814-4.

Función

La Asociación Civil, Coordinadora de Proyectos de Salud de Guatemala -COPROSGUA- tiene como función principal: promover políticas y participar en la elaboración y realización de proyectos de desarrollo social, económico, cultural, educativo, de salud y de ambiente, en beneficio de la población guatemalteca, promoviendo la participación efectiva de las comunidades del país, velando por el beneficio de dichas comunidades y en general por su desarrollo integral a fin de mejorar la calidad de vida de los guatemaltecos.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

Fundamento legal

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el artículo 232.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Normas Internacionales de Auditoría -NIAS-, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas.



Otros aspectos legales

Decreto número 02-2003 Ley de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo.

Acuerdo Gubernativo número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 44, 45, 46, 47 y demás artículos aplicables.

Leyes y disposiciones vigentes relacionados con la administración de fondos públicos.

Nombramiento de auditoría número DAEE-0187-2012 de fecha 28 de noviembre de 2012, emitido por la Dirección de Auditoría de Entidades Especiales de la Contraloría General de Cuentas.

Convenio número 120-FRMO-2010 de fecha 13 de septiembre de 2010, suscrito entre la Asociación Civil, Coordinadora de Proyectos de Salud de Guatemala -COPROSGUA-, el Consejo Departamental de Desarrollo de San Marcos y la municipalidad de Tacaná, San Marcos.

Contrato número 27 de fecha 19 de octubre de 2010, suscrito por la Asociación Civil, Coordinadora de Proyectos de Salud de Guatemala -COPROSGUA- y la empresa constructora Mega Proyectos de Guatemala.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Practicar examen especial de auditoría específicamente a lo solicitado en el expediente clasificado DAEE-871-11-2012, Gestión No. 8784, relacionado a la ejecución del proyecto denominado Construcción Escuela Preprimaria cabecera municipal de Tacaná, San Marcos, identificado en el convenio de cofinanciamiento para la ejecución de proyectos del aporte a los consejos departamentales de desarrollo (ACDD) número 120-FRMO-2010 de la región VI, departamento de San Marcos.

Específicos

Evaluar el Convenio de cofinanciamiento para la ejecución de proyectos del aporte a los consejos departamentales de desarrollo (ACDD) número 120-FRMO-2010 de fecha 13 de septiembre de 2010, suscrito entre el Consejo Departamental de Desarrollo de San Marcos, la Asociación Civil, Coordinadora de Proyectos de



Salud de Guatemala -COPROSGUA- y la municipalidad de Tacaná, departamento de San Marcos, para la ejecución del proyecto denominado Construcción Escuela Preprimaria de la cabecera municipal de Tacaná, San Marcos.

Analizar el contrato administrativo de ejecución de obra número 27 de fecha 19 de octubre de 2010, suscrito entre la Asociación Civil, Coordinadora de Proyectos de Salud de Guatemala -COPROSGUA- y la constructora Mega Proyectos de Guatemala, para verificar el cumplimiento de sus cláusulas.

Revisar la documentación de ingresos, egresos y sus registros contables de los recursos financieros administrados por la asociación, obtenidos mediante transferencias monetarias del Consejo Departamental de Desarrollo de San Marcos y la municipalidad de Tacaná, específicamente para la construcción de la escuela preprimaria de la cabecera municipal de Tacaná, departamento de San Marcos.

Evaluar la estructura de control interno de la entidad, relacionado a la administración de los fondos públicos provenientes del Estado y de la municipalidad de Tacaná, exclusivamente para la construcción de la escuela preprimaria.

Verificar el cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Determinar la veracidad en el manejo de los fondos del Estado y municipales para la construcción de la escuela preprimaria, por los responsables de la entidad.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

El examen abarcó el período del 13 de septiembre de 2010 al 31 de julio de 2013 y se basó en la revisión de la documentación incluida en el expediente del convenio 120-FRMO-2010 de fecha 13 de septiembre de 2010, suscrito entre la municipalidad de Tacaná, Consejo Departamental de Desarrollo de San Marcos y la Asociación Civil, Coordinadora de Proyectos de Salud de Guatemala -COPROSGUA-, y el contrato administrativo número 27 de fecha 19 de octubre de 2010, suscrito por la -COPROSGUA- y la constructora Mega Proyectos de Guatemala, relacionada con la construcción de la Escuela Preprimaria de la cabecera municipal de Tacaná, San Marcos.

Se examinó el 100% de los ingresos y egresos ejecutados durante el período auditado relacionado con dicho contrato, en atención al requerimiento del jefe de



bancada WINAQ y presidente de la comisión extraordinaria nacional por la transparencia del Congreso de la República de Guatemala, según expediente DAEE-871-11-2012, Gestión No. 8784 de fecha 19 de noviembre de 2012.

Registros contables

Los movimientos de ingresos y egresos de la ejecución del proyecto Construcción de Escuela Preprimaria de la cabecera municipal de Tacaná, San Marcos, se encuentran registrados en la caja fiscal de la Asociación Civil, Coordinadora de Proyectos de Salud de Guatemala -COPROSGUA-. (Ver anexo 1)

La rendición de cuentas por parte de la COPROSGUA, se realizó de manera oportuna en la delegación departamental de San Marcos de la Contraloría General de Cuentas.

Bancos

Se confirmó que la Asociación Civil, Coordinadora de Proyectos de Salud de Guatemala -COPROSGUA-, tiene aperturada la cuenta bancaria No. 1780008054 en el Banco de los Trabajadores, S.A., con el nombre de Construcción Escuela Preprimaria Tacaná San Marcos, estableciéndose que al 31 de julio de 2013, no presenta disponibilidad financiera.

Ingresos

Durante el período auditado la asociación según convenio No.120-FRMO-2010, percibió fondos provenientes del Consejo Departamental de Desarrollo de San Marcos y de la municipalidad de Tacaná, departamento de San Marcos, por un monto de Q2,100,600.00.

Asimismo, se revisó la documentación de soporte, estableciéndose que se documentan con formas oficiales 63-A2 y se depositaron en el Banco de los Trabajadores de manera oportuna. (Ver anexo 1)

Egresos

De conformidad con los registros contables, los egresos ascienden a la cantidad de Q2,100,600.00, destinados para la ejecución del proyecto denominado Construcción de Escuela Preprimaria de la cabecera municipal de Tacaná, (Ver anexo 1)



Se verificó el cumplimiento de los requisitos legales aplicables, así como el correspondiente registro en caja fiscal, estableciéndose que la Asociación Civil, Coordinadora de Proyectos de Salud de Guatemala -COPROSGUA- realizó el pago de anticipo por un monto de cuatrocientos mil quetzales (Q400,000.00) a favor de la empresa constructora Mega Proyectos de Guatemala sin tener el requisito previo de la fianza de anticipo, situación por la cual se formuló el hallazgo correspondiente.

Otras áreas

Sistema de información de contrataciones y adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-

Se verificó que la entidad publicó y gestionó el evento identificado con el número de operación en Guatecompras NOG 1279335 de fecha 2 de septiembre de 2010, en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, relacionado con el proyecto denominado Construcción de Escuela Preprimaria de la cabecera municipal de Tacaná, San Marcos, y derivado del análisis se establecieron las siguientes deficiencias: a) Se publicó el evento anticipadamente a la suscripción del convenio; b) No publicaron los documentos emitidos por la junta de licitación (las actas de apertura de pliegos, de adjudicación y la aprobación de adjudicación debidamente firmadas y selladas por las personas que en ella intervinieron); c) No publicaron el contrato No. 27 de fecha 19 de octubre de 2010, suscrito con la constructora Mega Proyectos de Guatemala, para la ejecución del proyecto mencionado por un monto de Q3,625,750.00, ni la remisión de envío a la Contraloría General de Cuentas, situaciones por las cuales se generaron los hallazgos correspondientes.

Convenio y contrato

La asociación suscribió con el Consejo Departamental de Desarrollo de San Marcos y la municipalidad de Tacaná, San Marcos, el convenio No. 120-FRMO-2010 de fecha 13 de septiembre de 2010, para la construcción de la Escuela preprimaria de la cabecera municipal de Tacaná, departamento de San Marcos, por el monto de Q3,625,760.60, de los cuales fueron transferidos y analizados Q2,100,600.00; importe que representa el 57.94% de avance financiero.

Derivado de lo anterior, la asociación suscribió con Angel Guillermo Fernández Barrios, propietario y representante legal de la constructora Mega Proyectos de Guatemala, identificado en la Superintendencia de Administración Tributaria con el NIT 2820120-5, el contrato No. 27 de fecha 19 de octubre de 2010, para la ejecución del mencionado proyecto por un monto de Q3,625,750.00.



Posterior al análisis del convenio y contrato descrito, se estableció lo siguiente: a) La fianza de cumplimiento No.533244 por valor de Q362,575.00 emitida por la afianzadora G&T, S.A., de fecha 9 de noviembre de 2010, caucionada por la constructora a favor de la asociación, venció el 8 de febrero 2011, por lo que a la fecha del cierre del examen especial de auditoría, el proyecto no cuenta con cobertura por parte de la compañía aseguradora, b) En el acta de adjudicación No. 54-2010 de fecha 15 de octubre de 2010, no figuran los valores ofertados por las empresas participantes y c) Actualmente la obra se encuentra abandonada y no ejecutada en un 100%, por lo consiguiente, se formularon los hallazgos correspondientes.

Área técnica

De conformidad con la Norma Internacional de Auditoría 620, la que indica el uso de un experto, por lo cual se solicitó a la Dirección de Infraestructura Pública de la Contraloría General de Cuentas, nombrarlo para que realice la evaluación técnica del proyecto anteriormente indicado y mediante respuesta con providencia número DIP-1195-2012 del 13 de diciembre del 2012, indica que fue nombrado el ingeniero civil Guillermo Augusto Díaz Salguero, quien por separado presentará su informe respectivo.

5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

Comentarios

Se efectuó la inspección física de la obra de infraestructura, comprobándose su existencia, misma que se encuentra abandonada y pendiente de concluir su construcción.

Por lo anteriormente determinado, se constató que en el informe de auditoría de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, al Consejo Departamental de Desarrollo de San Marcos, realizado por parte de la Dirección de Auditoría Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas, da a conocer el hallazgo relacionado con el cumplimiento de Leyes y regulaciones aplicables, Falta de Reprogramación de Proyectos, deficiencia que causó la Denuncia número DAJ-D-G-105-2013, de fecha 20 de mayo de 2013, presentada ante el Ministerio Público en contra del presidente del Consejo Departamental de Desarrollo de San Marcos, Luis Aroldo Rivera Joachin y director técnico II, Mario (S.O.N.) Moises Fuentes, en la cual incluye el proyecto denominado Construcción de Escuela Preprimaria de la cabecera municipal de Tacaná, San Marcos.



La entidad emitió carta de representación de fecha 21 de enero de 2013; dando a conocer los hechos relevantes, que tienen repercusión en la información financiera reportada, durante el período auditado; asimismo, se hace constar que proporcionaron toda la información administrativa y financiera.

Se suscribieron las actas números DAEE-016-2013 y DAEE-021-2013 de fechas 27 de septiembre y 3 de octubre de 2013, respectivamente, en las cuales se hace constar la discusión de los resultados de la auditoría.

Conclusiones

El proyecto en mención se suspendió, derivado al recorte presupuestario efectuado en el ejercicio fiscal 2011, asimismo el Consejo Departamental de Desarrollo de San Marcos, no reprogramó dicho proyecto en los sucesivos ejercicios fiscales, por lo cual la comisión de auditoría del período 1 de enero al 31 de diciembre 2012 de la Dirección de Auditoría Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas, presentó denuncia en contra del presidente Luis Aroldo Rivera Joachin y director técnico II, Mario (S.O.N.) Moises Fuentes, responsables del Consejo Departamental de Desarrollo de San Marcos.

La Asociación Civil, Coordinadora de Proyectos de Salud de Guatemala -COPROSGUA-, en lo relativo a la ejecución de los fondos administrados para el proyecto denominado Construcción de Escuela Preprimaria de la cabecera municipal de Tacaná, San Marcos, no se presentan razonablemente, estableciendo deficiencias de cumplimiento y regulaciones aplicables y que por su importancia merecen revelarse como hallazgos en el presente informe.



6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Falta de publicación de documentos de los eventos en el portal de Guatecompras

Condición

La Asociación Civil, Coordinadora de Proyectos de Salud de Guatemala -COPROSGUA-, suscribió con el Consejo Departamental de Desarrollo de San Marcos el convenio No. 120-FRMO-2010 de fecha 13 de septiembre de 2010, para la ejecución del proyecto denominado "Construcción Escuela Preprimaria cabecera municipal de Tacaná, San Marcos", por lo consiguiente la Asociación gestionó en el sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS, en el evento identificado con NOG 1279335, al analizar los documentos de publicación se establecieron las siguientes deficiencias: a) No publicaron los documentos emitidos por la junta de licitación (las actas de apertura de plicas, de adjudicación y la aprobación de adjudicación) y b) No publicaron el contrato No. 27 de fecha 19 de octubre de 2010, suscrito con la constructora "Mega proyectos de Guatemala", para la ejecución del proyecto mencionado por un monto de Q3,625,750.00, ni la remisión de envió a la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

La resolución número 11-2010, de fecha 22 de abril de 2010, emitida por la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas, Artículo 11, literal k) "Actas y Resolución de adjudicación: Son los documentos que emite una Junta respectiva con el objeto de adjudicar o declarar desierto un concurso." La literal l) "Resolución de aprobación, improbación o de prescindir: Es el documento que emite la autoridad compradora en donde hace constar la aprobación definitiva del resultado de un concurso.", y la literal n) "Contrato: es el documento que contiene el pacto o convenio suscrito entre el adjudicatario y la entidad compradora. La unidad Ejecutora Compradora debe asegurar que el contrato, con su respectiva aprobación, así como el oficio



que contiene la remisión de éste al Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, se publique en el Sistema GUATECOMPRAS, como plazo máximo al día hábil siguiente de la remisión al referido Registro.”

Causa

Incumplimiento a la normativa y regulación legal aplicable para la publicación de eventos en el portal de Guatecompras.

Efecto

Falta de transparencia en el proceso de publicación de documentos en el portal de Guatecompras.

Recomendación

Que el presidente y representante legal, gire instrucciones al personal administrativo, para que publique toda la documentación relativa a los eventos de licitación y cotización, de conformidad con la normativa emitida para el Sistema denominado Guatecompras.

Comentarios de los Responsables

Mediante oficio sin número de fecha 27 de septiembre de 2013 emitido por el presidente y representante legal de la Asociación Civil, Coordinadora de Proyectos de Salud de Guatemala -COPROSGUA-, comentó lo siguiente: "...Los cuales fueron publicados el diecinueve de octubre del año dos mil diez, a las diecisiete horas once minutos y cuatro segundos (19/10/2010, 17:11:04 hrs) según mensaje de confirmación titulado PUBLICACIÓN DE LA FINALIZACIÓN DEL CONCURSO, la cual se adjunta a la presente con sus respectivas actas."

Comentario de la Auditoría

Derivado al comentario emitido por parte del presidente y representante legal de la asociación, en el sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -Guatecompras-, se reportan los documentos arriba indicados, careciendo de firmas y sellos de las personas que intervinieron en las mismas, con lo cual se confirma el presente hallazgo por falta de validez de los documentos publicados.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	MARIO ENRIQUE RIVERA DE LEON	2,000.00
TESORERA	SANDRA MIRTALA OCHOA RIVERA	2,000.00
Total		Q. 4,000.00

Hallazgo No. 2

Fianza de cumplimiento vencida

Condición

En el proceso de revisión de la documentación del expediente del proyecto Construcción de Escuela Preprimaria de la cabecera municipal de Tacaná, San Marcos, convenio No. 120-FRMO-2010 de fecha 13 de septiembre de 2010 suscrito con el Consejo Departamental de Desarrollo de San Marcos, se estableció que el contrato No. 27, de fecha 9 de octubre de 2010 suscrito entre COPROSGUA y la constructora Mega Proyectos de Guatemala por un monto de Q3,625,750.00, la fianza de cumplimiento No.533244 por valor de Q362,575.00 emitida por la afianzadora G&T, de fecha 9 de noviembre de 2010, caucionada por la constructora a favor de la Asociación Civil, Coordinadora de Proyectos de Salud de Guatemala -COPROSGUA-, venció el 8 de febrero 2011, por lo que a la fecha del cierre del examen especial de auditoría, el proyecto no cuenta con cobertura por parte de la compañía aseguradora de existir incumplimiento al contrato.

Criterio

El convenio de cofinanciamiento para la ejecución de proyectos del aporte a los consejos departamentales de desarrollo (ACDD) Número 120-FRMO-2010 de fecha 13 de septiembre de 2010, se establece en la cláusula décima: "RESPONSABILIDADES DE LA UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN. Son responsabilidades de "COPROSGUA" además de las Leyes y Reglamentos respectivos: 1) cumplir con todos los requisitos exigidos por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, ... 2) Exigir al contratista a quien se le adjudique la ejecución del proyecto, el otorgamiento previo a cada circunstancia de las siguientes Fianzas: 2.1) ... 2.2) FIANZA DE CUMPLIMIENTO: La que deberá fijarse entre un diez por ciento (10%) al veinte por ciento (20%) del valor



total del contrato, como lo indica el Artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo treinta y ocho (38) del Reglamento respectivo".

Asimismo, el contrato número 27 de fecha 19 de octubre de 2010, suscrito entre la Asociación Civil, Coordinadora de Proyectos de Salud de Guatemala -COPROSGUA- y la constructora Mega Proyectos de Guatemala, establece en la cláusula novena: "FIANZAS: EL CONTRATISTA deberá presentar a favor de EL CONTRATANTE, las fianzas siguientes: a) De cumplimiento: esta deberá cubrir el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, para garantizar el cumplimiento o ejecución del presente contrato."

Causa

Falta de seguimiento a los procesos administrativos y contractuales relacionados con la vigencia de la fianza de cumplimiento.

Efecto

El proyecto no cuenta con cobertura por parte de la compañía aseguradora de existir incumplimiento al contrato.

Recomendación

Que el presidente y representante legal de la asociación, realice los trámites legales ante el CODEDE de San Marcos y la municipalidad de Tacaná, San Marcos, para concluir la obra y solicitar al constructor el endoso respectivo de la fianza de cumplimiento que cubra el plazo hasta la entrega del proyecto.

Comentarios de los Responsables

Mediante oficio sin número de fecha 27 de septiembre de 2013, el presidente y representante legal de la asociación, comentó lo siguiente: "No se realizó Endoso en la Fianza correspondiente; debido a la falta de certeza por parte del Consejo de Desarrollo Departamental (CODEDE), ya que si se pedía dicho endoso, hasta la fecha prescribía el tiempo y caducaría la efectividad y eficacia para poder ejecutarla, por lo que a la fecha se espera la resolución de las Entidades involucradas en el Financiamiento del proyecto; para poder tomar las decisiones correspondientes. Ya que como se demuestra con el Documento adjunto de fecha: veintidos de septiembre de dos mil once por parte de la COPROSGUA las labores de Avance Físico de Construcción fueron suspendidas,



por falta de financiamiento por parte del Consejo de desarrollo Departamental CODEDE y como consecuencia no ha podido culminar ni recepcionarse de acuerdo al Instrumento faccionado en su oportunidad."

Comentario de la Auditoría

La comisión de auditoría confirma el presente hallazgo, en virtud de que los argumentos presentados por parte del responsable de la asociación, no desvanecen el mismo, en virtud de que el proyecto no se ha concluido y por consiguiente la fianza no esta vigente para el cumplimiento del contrato.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	JOSE MIGUEL MERIDA SANCHEZ	2,000.00
TESORERA	SANDRA MIRTALA OCHOA RIVERA	2,000.00
Total		Q. 4,000.00

Hallazgo No. 3

Deficiencias en actas suscritas

Condición

En el análisis al proceso de licitación pública del proyecto Construcción de Escuela Preprimaria de la cabecera municipal de Tacaná, San Marcos, de conformidad al convenio No. 120-FRMO-2010 de fecha 13 de septiembre de 2010 suscrito con el Consejo Departamental de Desarrollo de San Marcos, se estableció que el acta No. 54-2010 de fecha 15 de octubre 2010, no incluye los valores ofertados por las empresas que presentaron sus ofertas para la ejecución del proyecto en mención.

Criterio

La resolución número 11-2010, de fecha 22 de abril de 2010, emitida por la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas, el Artículo 11, literal i) indica que: "Acta de apertura de ofertas; Es el acta administrativa que contiene el listado de las personas que presentaron ofertas y respectivos montos ofertados."

Las Normas de Generales de Control Interno Gubernamental aprobadas mediante el Acuerdo No.09-2006 de fecha 8 de julio de 2003 y Acuerdo Número A-57-2006



de fecha 8 de junio de 2006, el numeral 1.6. Tipos de controles, indica que: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros. En el Marco Conceptual de Control Interno Gubernamental, se establecen los distintos tipos de control interno que se refiere a: Control Interno Administrativo y Control Interno Financiero, y dentro de estos, el control previo, concurrente y posterior."

Causa

Inobservancia de los requisitos legales que deben incluir las actas que evidencian los procesos de cotización y licitación.

Efecto

Falta de transparencia en el proceso inicial para la contratación de bienes y servicios.

Recomendación

Que el presidente y representante legal, gire instrucciones a los miembros de la junta de cotización y licitación, para que se elaboren las actas respectivas con toda la información necesaria y legal para la compra o contratación de bienes y servicios.

Comentarios de los Responsables

Mediante oficio sin número de fecha 2 de octubre de 2013 emitido por el presidente y representante legal de la Asociación Civil, Coordinadora de Proyectos de Salud de Guatemala -COPROSGUA-, comentó lo siguiente: "...no se incluyen los valores ofertados por las empresas participantes para la ejecución del proyecto en mención. Se tomó en consideración que ya se había publicado el Cuadro de oferentes donde se detallan los montos de oferta, por tal motivo no se consignó el valor de oferta de cada empresa participante, presentada en su oportunidad en el acta de apertura de ofertas de esta asociación".

Comentario de la Auditoría

Derivado al comentario emitido por parte del presidente y representante legal de la asociación, en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado Guatecompras, no obstante, reportan los documentos indicados, así mismo el acta original faccionada en el libro respectivo, carecen de



los valores ofertados por las empresas que presentaron sus ofertas para la ejecución el proyecto arriba indicado, con lo cual se confirma el presente hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	MARIO ENRIQUE RIVERA DE LEON	2,000.00
Total		Q. 2,000.00

Hallazgo No. 4

Inadecuado control y registro de pagos

Condición

La Asociación Civil, Coordinadora de Proyectos de Salud de Guatemala -COPROSGUA-, y la Constructora Mega Proyectos de Guatemala suscribieron el contrato No. 27 de fecha 9 de octubre de 2010, para la ejecución del proyecto Construcción de Escuela Preprimaria de la cabecera municipal de Tacaná, San Marcos, por un monto de Q3,625,750.00; estableciéndose que la Asociación realizó a la Constructora el pago de anticipo por valor de Q400,000.00 con el cheque No. 4000001 de la cuenta No.1780008054 a nombre del proyecto, del Banco de los Trabajadores, S.A., con fecha 5 de noviembre de 2010, en tanto que la fianza de anticipo No. 533245 por un monto de Q725,150.00; fue emitida por la Afianzadora G&T, S.A. el 9 de noviembre de 2010, evidenciándose que realizaron dicho pago sin tener previamente la fianza respectiva.

Criterio

El convenio No.120-FRMO-2010 de fecha 13 de septiembre de 2010, suscrito con el Consejo Departamental de Desarrollo de San Marcos, para la ejecución del proyecto denominado "Construcción de Escuela Preprimaria de la cabecera municipal de Tacaná, San Marcos", la cláusula décima: "RESPONSABILIDADES DE LA UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION; Son responsabilidades de "COPROSGUA" además de las Leyes y Reglamentos respectivos: 1) cumplir con todos los requisitos exigidos por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, ... 2) Exigir al contratista a quien se le adjudique la ejecución del proyecto, el otorgamiento previo a cada circunstancia de las siguientes Fianzas:



2.1) ... 2.2)... 2.3) Fianza de Anticipo: La que deberá cubrir el cien por ciento (100%) del valor total del anticipo, como lo indica el Artículo sesenta y seis (66) de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo cuarenta (40) del Reglamento;”

El documento de Bases de Licitación Pública No. 2-2010 para la ejecución del proyecto construcción de Escuela Preprimaria de la cabecera municipal de Tacaná, San Marcos, emitida por la Asociación Civil, Coordinadora de Proyectos de Salud de Guatemala -COPROSGUA-, en el inciso B. ASPECTOS LEGALES, el numeral 11.1 Entrega del área de la obra y anticipo, en el segundo párrafo indica que: “Todos los pagos hechos al Contratista con fondos provenientes del anticipo serán supervisados por el área técnica de la ONG, gastos que podrán incluirse en el anticipo: para el efecto se procederá como estipula el artículo 34 del reglamento. Previo a efectuarse el pago del ANTICIPO el Contratista deberá cumplir con los requisitos siguientes: (1) Presentar el programa de inversión de anticipo, ejecución de los trabajos, (2) Constituir a favor de la ONG, FIANZA DE ANTICIPO, hipoteca o prenda a su elección que cubra el monto total del anticipo del cien por ciento (100%), conforme el artículo 66 de la Ley.”

El contrato No. 27 de fecha 19 de octubre de 2010 suscrito entre la Asociación Civil, Coordinadora de Proyectos de Salud de Guatemala -COPROSGUA- y la empresa constructora Mega Proyectos de Guatemala, para la ejecución del proyecto denominado construcción de Escuela Preprimaria de la cabecera municipal de Tacaná, San Marcos, la cláusula Quinta: Forma de Pago. “El financiamiento del contratante se hará en una erogación integrada por cuatro desembolsos..., previa presentación de Fianza de Anticipo, la cual corresponde el veinte por ciento (20%) del valor total de la obra...”

Causa

Inadecuado control por parte de los reponsables de la asociación, en el pago del anticipo realizado a la constructora por carecer de documentos requeridos previamente.

Efecto

Realizar pagos sin tener a la vista la fianza respectiva.

Recomendación

Que el presidente y representante legal de la asociación, gire instrucciones al tesorero para que previo a realizar pagos a los contratistas, requiera la documentación legal necesaria que soporte los egresos de conformidad a lo estipulado en los convenios y contratos respectivos.



Comentarios de los Responsables

Mediante oficio sin número de fecha 2 de octubre de 2013 emitido por el presidente y representante legal de la asociación, comentó que: "... se efectuó dicho desembolso sin tener FIANZA DE ANTICIPO, de tal que la empresa constructora nos manifestó que ya había dado inicio al trámite de dicha fianza, y ésta efectivamente ya estaba autorizada, y liberada mas no impresa por lo que al momento de su impresión se consignó en el cuerpo de la misma que cubriría la vigencia desde el período comprendido del 09 de octubre al 08 de febrero de 2,011, por lo que se concluye diciendo que la póliza tenía vigencia al momento de hacer entrega del cheque a la empresa constructora."

Comentario de la Auditoría

La comisión de auditoría confirma el presente hallazgo, en virtud de que el convenio y contrato, indican claramente el momento de la presentación de la fianza respectiva, requisito previo para el pago correspondiente.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	MARIO ENRIQUE RIVERA DE LEON	2,000.00
TESORERA	SANDRA MIRTALA OCHOA RIVERA	2,000.00
Total		Q. 4,000.00

Hallazgo No. 5

Publicación de evento en el portal de GUATECOMPRAS anticipadamente a la suscripción del convenio

Condición

La Asociación Civil, Coordinadora de Proyectos de Salud de Guatemala -COPROSGUA-, con fecha 2 de septiembre de 2010 publicó el evento identificado con NOG 1279335, el anuncio de convocatoria para presentar ofertas referentes al proyecto denominado Construcción de Escuela Preprimaria de la cabecera municipal de Tacaná, San Marcos, no obstante que el convenio No. 120-FRMO-2010 se suscribió hasta el 13 de septiembre de 2010, con el Consejo Departamental de Desarrollo de San Marcos, para la ejecución de dicho proyecto.



Criterio

Convenio No. 120-FRMO-2010 suscrito entre la Asociación Civil, Coordinadora de Proyectos de Salud de Guatemala -COPROSGUA- y el Consejo de Desarrollo Departamental de San Marcos con fecha 13 de septiembre de 2010, la cláusula decima indica: "RESPONSABILIDADES DE LA UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN; Son responsabilidades de la COPROSGUA además del cumplimiento de las Leyes y Reglamentos respectivos: 1) Cumplir con todos los requisitos exigidos por la ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, para el PROCESO DE LICITACIÓN, especialmente en lo referente al Acuerdo Gubernativo ochenta guión dos mil cuatro (80-2004) GUATECOMPRAS..."

La resolución número 11-2010, de fecha 22 de abril de 2010, emitida por la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas, indica el Artículo 17: "Notificación por publicación en el sistema GUATECOMPRAS. Las notificaciones por publicación en el Sistema Guatecompras deberán hacerse dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de emisión del acto o resolución que corresponda."

La hoja de consulta de detalle de concurso identificado con el NOG 1279335, de la Construcción de Escuela Preprimaria de la cabecera municipal de Tacaná, San Marcos, indica que el evento fue publicado el 2 de septiembre de 2010 a las 20 horas 29 minutos con 35 segundos.

Causa

Predisponerse a publicar un evento, sin haber suscrito el convenio que ampare la ejecución del proyecto.

Efecto

Falta de transparencia por parte de los responsables de la asociación, en publicar el evento en el portal de Guatecompras.

Recomendación

Que el presidente y representante legal de la asociación, gire instrucciones al personal administrativo para que a partir de la fecha de suscripción de convenios o contratos, realicen los procedimientos y requisitos exigidos por las leyes aplicables.



Comentarios de los Responsables

Mediante oficio sin número de fecha 2 de octubre de 2013, emitido por el presidente y representante legal de la asociación, comentó lo siguiente: "...la publicación del evento público identificado con el número de operación de Guatecompras NOG 1279335, obedece básicamente a deficiencias de orden administrativo."

Comentario de la Auditoría

La comisión de auditoría confirma el presente hallazgo por falta de argumentos válidos.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	MARIO ENRIQUE RIVERA DE LEON	10,000.00
TESORERA	SANDRA MIRTALA OCHOA RIVERA	10,000.00
Total		Q. 20,000.00

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO EVALUADO

Los directivos y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluye en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	MARIO ENRIQUE RIVERA DE LEON	PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	13/09/2010 - 31/12/2010
2	MIGUEL ANGEL ARANGO LOPEZ	VICEPRESIDENTE	13/09/2010 - 31/12/2010
3	KARLA VIVIAN OCHOA RIVERA	SECRETARIA	13/09/2010 - 31/12/2010
4	SANDRA MIRTALA OCHOA RIVERA	TESORERA	13/09/2010 - 31/12/2010
5	JOSE MIGUEL MERIDA SANCHEZ	PRESIDENTE DE JUNTA DIRECTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL	01/01/2011 - 27/02/2013
6	MIGUEL ANGEL ARANGO LOPEZ	VICE-PRESIDENTE	01/01/2011 - 27/02/2013
7	KARLA VIVIAN OCHOA RIVERA	SECRETARIA	01/01/2011 - 27/02/2013
8	SANDRA MIRTALA OCHOA RIVERA	TESORERA	01/01/2011 - 27/02/2013
9	JOSE MIGUEL MERIDA SANCHEZ	PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	28/02/2013 - 31/07/2013
10	KARLA VIVIAN OCHOA RIVERA	SECRETARIA	28/02/2013 - 31/07/2013



8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Lic. JORGE MARTIN GONZALEZ GONZALEZ
Coordinador Gubernamental



Lic. HENRY GIOVANNI SANTIZO SANTIZO
Supervisor Gubernamental



INFORME CONOCIDO POR:

RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el director y subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.

Lic. Alfonso E. Jordán Casasola
Subdirector de Auditoría de Entidades Especiales
Contraloría General de Cuentas



Lic. Edwin H. Salazar Jerez
Director de Auditoría de Entidades Especiales
Contraloría General de Cuentas



26

ANEXOS



27

ANEXO 1**ASOCIACIÓN CIVIL, COORDINADORA DE PROYECTOS DE SALUD DE GUATEMALA****-COPROSGUA-****MOVIMIENTO DE INGRESOS Y EGRESOS****CONSTRUCCIÓN DE ESCUELA PREPRIMARIA DE LA CABECERA MUNICIPAL DE TACANÁ,****SAN MARCOS****DEL 13 DE SEPTIEMBRE 2010 AL 31 DE JULIO 2013****(Cifras expresadas en Quetzales)**

FECHA	DOCUMENTO No.	CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS	REGISTRADO EN CAJA FISCAL 200A	SALDO
19-Oct-10	Recibo de Ingresos 63A 473626	Anticipo Consejo Departamental de Desarrollo	400,000.00		815352	400,000.00
05-Nov-10	Factura A 205	Anticipo a Mega Proyectos de Guatemala		400,000.00	815360	0.00
24-Nov-10	Recibo de Ingreso 63A 473652	Aporte Municipal	325,150.00		815358	325,150.00
03-Dic-10	Recibo de Ingreso 63A 473661	Aporte Consejo Departamental de Desarrollo	400,000.00		815365	725,150.00
07-Dic-10	Factura B 008	Primer pago, Mega Proyectos de Guatemala		325,150.00	815369	400,000.00
16-Dic-10	Recibo de Ingreso 63A 473672	Segundo aporte Municipal	650,300.00		815366	1,050,300.00
20-Dic-10	Factura B 011	Segundo pago, Mega Proyectos de Guatemala		400,000.00	815371	650,300.00
27-Ene-11	Factura B 016	Tercer pago, Mega Proyectos de Guatemala		650,300.00	815378	0.00
14-Mar-11	Recibo de Ingreso 63A 473700	Tercer aporte Municipal	325,150.00		815381	325,150.00
22-Mar-11	Factura B 024	Cuarto Pago, Mega Proyectos de Guatemala		325,150.00	815382	0.00
		TOTAL	2,100,600.00	2,100,600.00		0.00

FUENTE: Caja fiscal forma 200-A-3, recibos 63A, facturas, cheques, estados de cuenta.

COMENTARIOS:

Se presenta el movimiento financiero del convenio No.120-FRMO-2010 de fecha 13 de septiembre de 2010 y contrato No. 27 de fecha 19 de octubre de 2010, durante el período auditado para la construcción de la Escuela Preprimaria de la cabecera municipal de Tacaná, departamento de San Marcos, con fondos provenientes del Consejo Departamental de Desarrollo de San Marcos y la municipalidad de Tacaná, obra ejecutada por la constructora Mega Proyectos de Guatemala.



ANEXO 2**ASOCIACIÓN CIVIL, COORDINADORA DE PROYECTOS DE SALUD DE GUATEMALA
- COPROSGUA -****INTEGRACIÓN DE INGRESOS POR ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS
CONSTRUCCIÓN DE ESCUELA PREPRIMARIA DE LA CABECERA MUNICIPAL DE TACANÁ,
SAN MARCOS****DEL 13 DE SEPTIEMBRE 2010 AL 31 DE JULIO 2013****(Cifras expresadas en Quetzales)**

No.	DESCRIPCIÓN	TOTAL
	FONDOS PÚBLICOS	
1	Consejo Departamental de Desarrollo de San Marcos	800,000.00
2	Municipalidad de Tacaná, San Marcos	1,300,600.00
	SUMAN	2,100,600.00

FUENTE: Registro de ingresos y egresos en caja fiscal.**COMENTARIOS:**

El presente anexo refleja el aporte proporcional que cada una de las entidades proveedoras de recursos para la ejecución del proyecto denominado Construcción de la Escuela Preprimaria de la cabecera municipal de Tacaná, departamento de San Marcos.



ANEXO 3
**ASOCIACIÓN CIVIL, COORDINADORA DE PROYECTOS DE SALUD DE GUATEMALA
- COPROSGUA -**
INFORMACIÓN DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO
**CONSTRUCCIÓN DE ESCUELA PREPRIMARIA DE LA CABECERA MUNICIPAL DE TACANÁ,
SAN MARCOS**
DEL 13 DE SEPTIEMBRE 2010 AL 31 DE JULIO 2013**(Cifras expresadas en Quetzales)**

Nombre del Proyecto / Ubicación Geográfica	Entidad Proveedora de Recursos	Convenio No. de fecha	Valor	Contrato No. de fecha	Valor	Valor Recibido	Valor Ejecutado	Saldo	% de Avance	
									Físico	Financiero
Construcción de Escuela Preprimaria de la cabecera municipal de Tacaná, San Marcos	Consejo Departamental de Desarrollo de San Marcos -CODEDE-	120-FRMO-2010 del 13-Sep-2010	3,625,760.60	27 del 19-OCT-2010	2,000,000.00	800,000.00	800,000.00	0.00	68.78%	57.94%
	Municipalidad de Tacaná, San Marcos				1,625,750.00	1,300,600.00	1,300,600.00	0.00		
Total .					3,625,750.00	2,100,600.00	2,100,600.00	0.00		

FUENTE: Convenio y contrato suscritos, registros contables y documentación de soporte.**COMENTARIOS:**

La Asociación Civil, Coordinadora de Proyectos de Salud de Guatemala -COPROSGUA-, el Consejo Departamental de Desarrollo de San Marcos y la Municipalidad de Tacaná, Departamento de San Marcos, suscribieron el Convenio No. 120-FRMO-2010 de fecha 13 de septiembre de 2010, para la construcción de la Escuela Preprimaria de la cabecera municipal de Tacaná, por medio del Contrato No. 27 de fecha 19 de octubre de 2010, con la Empresa Constructora Mega Proyectos de Guatemala, por un monto de Q3,625,750.00 de los cuales por recorte presupuestario por parte del Consejo Departamental de Desarrollo de San Marcos no se logró terminar el proyecto mencionado, reflejando un avance físico estimado del 68.78% de conformidad a la evaluación técnica de la Dirección de Infraestructura de la Contraloría General de Cuentas y un avance financiero del 57.94% derivado al examen especial financiero realizado a los registros y documentos presentados por COPROSGUA a esta comisión de auditoría.

Del monto convenido existe un saldo pendiente de desembolsar por parte del Consejo Departamental de Desarrollo de San Marcos de Q1,200,000.00 y por parte de la municipalidad de Tacaná Q325,150.00; importes que representan el 42.06% de las fuentes de financiamiento a la Asociación Civil, Coordinadora de Proyectos de Salud de Guatemala -COPROSGUA- los cuales deberán trasladarse conforme el avance físico de la obra.





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES

NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL

DAEE-0187-2012

Guatemala, 28 de noviembre de 2012

Auditor Gubernamental:

LIC. JORGE MARTIN GONZALEZ GONZALEZ

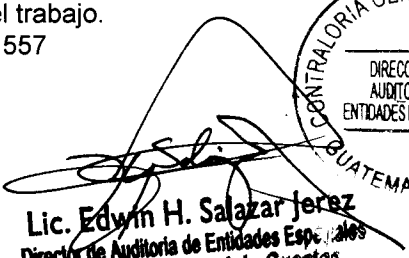
De conformidad con los artículos 2 y 7 del Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa para que practique (n) Examen Especial de Auditoría a la ASOCIACION CIVIL, COORDINADORA DE PROYECTOS DE SALUD DE GUATEMALA DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS CON LA CUENTA No. A5-01-12-01-2009, específicamente al expediente DAEE-871-11-2012 con número de gestión 8784 el cual consta de 3 folios. Esta actividad será supervisada por el LICENCIADO HENRY GIOVANNI SANTIZO SANTIZO.

Como alcance de la Auditoría antes indicada y que se deriven de transferencias o traslado de fondos públicos, si es necesario deberá(n) solicitar información, a todas aquellas instituciones contempladas en el artículo 2, del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, correspondiendo a todos los responsables de dichas instituciones, proporcionar toda clase de datos e información necesaria, dentro de los plazos que se les fije de conformidad con la ley.

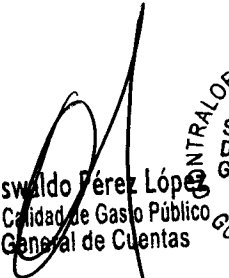
Para el cumplimiento de lo anterior, deberá(n) observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

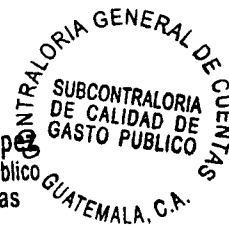
Los resultados de su actuación, los hará (n) constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba (n) y papeles de trabajo que elabore (n) para el efecto, tomando y dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan, formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de 5 días, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.

41557


Lic. Edwin H. Salazar Jerez
Director de Auditoría de Entidades Especiales
Contraloría General de Cuentas




Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt

FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA

FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA					
1 DATOS GENERALES					
1.1	ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, Asociación Civil, Coordinadora de Proyectos de Salud de Guatemala - COPROSGUA -				
1.2	ENTIDAD A LA QUE PERTENCE:				
1.3	TIPO DE ENTIDAD Administración central (Gobierno) Descentralizada ☒ Autónoma ☐ Municipalidades ☐ Entidades Especiales ☒				
1.4	NÚMERO DE CUENTADANCIA O A5-01-12-01-2009				
1.5	DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES				
1.6	NOMBRAMIENTO No.(s) DAEE-0187-2012				
1.7	FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S) 28 de noviembre de 2012				
1.8	AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIC LIC. JORGE MARTIN GONZALEZ GONZALEZ				
1.9	CODIGO (Exclusivo estadística)				
1.10	PERIODO AUDITADO DEL Día Mes Año 13 9 2010 AL Día Mes Año 31 7 2013 No. MESES AUDITADOS 35				
2 AUDITORÍA			5 OBRA PÚBLICA		
2.1	TIPO DE AUDITORIA O COMISI EXAMEN ESPECIAL		TIPO DE OBRA	No.Obras	Monto
2.2	TOTAL MONTO AUDITADO	Q 4,201,200.00	Puentes	Q	-
	Saldo anterior*		Pavimentos	Q	-
	Ingresos	Q 2,100,600.00	Edificios Escolares	Q	-
	Egresos	Q 2,100,600.00	Otros edificios	Q	-
	*Ingresar únicamente si es examen especial		Salón usos múltiples	Q	-
3 ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS			Const. Y Mant. Carrete	Q	-
3.1	*SANCIÓN		Instalaciones Deportivas	Q	-
	Cantidad	Fundamento Legal	Sistema de Agua Potable	Q	-
	5	Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 18.	Drenajes	Q	-
			Energía Eléctrica	Q	-
			Otros		
			TOTAL	0	Q -
3.2	*FORMULACIÓN DE CARGO		*Si es más de una obra agregar anexo		
	Cantidad	Fundamento Legal			
	0				
3.3	*DENUNCIA				
	Cantidad	Fundamento Legal			
	0				
	*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo				
4 PRESUPUESTO			6 OBSERVACIONES		
	Presupuesto Asignado	Q -			
	Modificaciones (+) ó (-)	Q -			
	Vigente	Q -			
	Ejecutado	Q -			
	Por devengar	Q -			
7 NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES					
NOMBRES			CARGO		
Lic. Henry Giovanni Santizo Santizo			Supervisor		
Lic. Jorge Martín González González			Auditor Gubernamental		

ANEXO ESTADISTICO
Asociación Civil, Coordinadora de Proyectos de Salud de Guatemala - COPROSGUA -
Del 13 de Septiembre de 2010 al 31 de julio de 2013
Nombramiento No. DAEE-0187-2012, del 28 de noviembre de 2012

No.	TITULO DEL HALLAZGO	BASE LEGAL	BASE LEGAL DE LA SANCIÓN	SANCIONES	FORMULACION DE CARGOS	DENUNCIA	TOTAL
Hallazgos Relacionados con el cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables							
1	Hallazgo No. 1 Falta de Publicación de documentos de los eventos en el portal de Guatecompras	La resolución número 11-2010, de fecha 22 de abril de 2010, emitida por la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas, Artículo 11, literal k) "Actas y Resolución de adjudicación: Son los documentos que emite una Junta respectiva con el objeto de adjudicar o declarar desierto un concurso." La literal l) "Resolución de aprobación, improbación o de prescindir: Es el documento que emite la autoridad compradora en donde hace constar la aprobación definitiva del resultado de un concurso.", y la literal n) "Contrato: es el documento que contiene el pacto o convenio suscrito entre el adjudicatario y la entidad compradora. La unidad Ejecutora Compradora debe asegurar que el contrato, con su respectiva aprobación, así como el oficio que contiene la remisión de éste al Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, se publique en el Sistema GUATECOMPRAS, como plazo máximo al día hábil siguiente de la remisión al referido Registro."	Se solicitó sanción económica, de conformidad con el numeral 18 del Artículo 39 del Decreto 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas"	Q 4,000.00			Q 4,000.00
2	Hallazgo No. 2 Fianza de cumplimiento vencida	El convenio de cofinanciamiento para la ejecución de proyectos del aporte a los consejos departamentales de desarrollo (ACDD) Número 120-FRMO-2010 de fecha 13 de septiembre de 2010, se establece en la cláusula décima: Responsabilidades de la "Unidad Responsable de la Ejecución" "Son responsabilidades de "COPROSGUA" además de las Leyes y Reglamentos respectivos: 1) cumplir con todos los requisitos exigidos por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, ... 2) Exigir al contratista a quien se le adjudique la ejecución del proyecto, el otorgamiento previo a cada circunstancia de las siguientes Fianzas: 2.1) ... 2.2) FIANZA DE CUMPLIMIENTO: La que deberá fijarse entre un diez por ciento (10%) al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, como lo indica el Artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo treinta y ocho (38) del Reglamento respectivo", con el fin de que esta garantía cubra las fallas o desperfectos que aparecieren durante la ejecución del contrato, antes de que se constituya la garantía de conservación. Asimismo, el contrato número 27 de fecha de 19 de octubre de 2010, suscrito entre la Asociación Civil, Coordinadora de Proyectos de Salud de Guatemala -COPROSGUA- y la constructora Mega Proyectos de Guatemala, establece en la cláusula novena: "FIANZAS: EL CONTRATISTA deberá presentar a favor de EL CONTRATANTE, las fianzas siguientes: a) De cumplimiento: esta deberá cubrir el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, para garantizar el cumplimiento o ejecución del presente contrato."	Se solicitó sanción económica, de conformidad con el numeral 18 del Artículo 39 del Decreto 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas"	Q 4,000.00			Q 4,000.00
3	Hallazgo No. 3 Deficiencia en actas suscritas	La resolución número 11-2010, de fecha 22 de abril de 2010, emitida por la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas, el Artículo 11, literal i) indica que: "Acta de apertura de ofertas; Es el acta administrativa que contiene el listado de las personas que presentaron ofertas y respectivos montos ofertados." Las Normas de Generales de Control Interno Gubernamental aprobadas mediante el Acuerdo No.09-2006 de fecha 8 de julio de 2003 y Acuerdo Número A-57-2006 de fecha 8 de junio de 2006, el numeral 1.6. Tipos de controles, indica que: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros. En el Marco Conceptual de Control Interno Gubernamental, se establecen los distintos tipos de control interno que se refiere a: Control Interno Administrativo y Control Interno Financiero, y dentro de estos, el control previo, concurrente y posterior."	Se solicitó sanción económica, de conformidad con el numeral 18 del Artículo 39 del Decreto 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas"	Q 2,000.00			Q 2,000.00

ANEXO ESTADISTICO
Asociación Civil, Coordinadora de Proyectos de Salud de Guatemala - COPROSGUA -
Del 13 de Septiembre de 2010 al 31 de julio de 2013
Nombramiento No. DAEE-0187-2012, del 28 de noviembre de 2012

No.	TITULO DEL HALLAZGO	BASE LEGAL	BASE LEGAL DE LA SANCIÓN	SANCIONES	FORMULACION DE CARGOS	DENUNCIA	TOTAL
4	Hallazgo No. 4 Inadecuado control y registro de pagos	El convenio No. 120-FRMO-2010 de fecha 13 de septiembre de 2010, suscrito con el Consejo de Desarrollo Departamental de San Marcos, para la ejecución del proyecto denominado "Construcción de Escuela Preprimaria de la cabecera municipal de Tacaná, San Marcos", la cláusula décima, establece que: la "Unidad Responsable de la Ejecución" "Son responsabilidades de "COPROSGUA" además de las Leyes y Reglamentos respectivos: 1) cumplir con todos los requisitos exigidos por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, ... 2) Exigir al contratista a quien se le adjudique la ejecución del proyecto, el otorgamiento previo a cada circunstancia de las siguientes Fianzas: 2.1) ... 2.2)... 2.3) Fianza de Anticipo: La que deberá cubrir el cien por ciento (100%) del valor total del anticipo, como lo indica el Artículo sesenta y seis (66) de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo cuarenta (40) del Reglamento;" El documento de Bases de Licitación Pública No. 2-2010 para la ejecución del proyecto "Construcción de Escuela Preprimaria de la cabecera municipal de Tacaná, San Marcos, emitida por la Asociación Civil, Coordinadora de Proyectos de Salud de Guatemala -COPROSGUA-, en el inciso B. ASPECTOS LEGALES, el numeral 11.1 Entrega del área de la obra y anticipo, en el segundo párrafo indica que: "Todos los pagos hechos al Contratista con fondos provenientes del anticipo serán supervisados por el área técnica de la ONG, gastos que podrán incluirse en el anticipo: para el efecto se procederá como estipula el artículo 34 del reglamento. Previo a efectuarse el pago del ANTICIPO el Contratista deberá cumplir con los requisitos siguientes: (1) Presentar el programa de inversión de anticipo, ejecución de los trabajos, (2) Constituir a favor de la ONG, FIANZA DE ANTICIPO, hipoteca o prenda a su elección que cubra el monto total del anticipo del cien por ciento (100%), conforme el artículo 66 de la Ley." El contrato No. 27 de fecha 19 de octubre de 2010 suscrito entre la Asociación Civil, Coordinadora de Proyectos de Salud de Guatemala -COPROSGUA- y la empresa Constructora "MEGA PROYECTOS DE GUATEMALA", para la ejecución del proyecto denominado "Construcción de Escuela Preprimaria de la cabecera municipal de Tacaná, San Marcos", la cláusula Quinta: Forma de Pago. "El financiamiento del contratante se hará en una erogación integrada por cuatro desembolsos..., previa presentación de Fianza de Anticipo, la cual corresponde el veinte por ciento (20%) del valor total de la obra..."	Se solicitó sanción económica, de conformidad con el numeral 18 del Artículo 39 del Decreto 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas"	Q 4,000.00			Q 4,000.00

ANEXO ESTADISTICO
Asociación Civil, Coordinadora de Proyectos de Salud de Guatemala - COPROSGUA -
Del 13 de Septiembre de 2010 al 31 de julio de 2013
Nombramiento No. DAEE-0187-2012, del 28 de noviembre de 2012

No.	TITULO DEL HALLAZGO	BASE LEGAL	BASE LEGAL DE LA SANCIÓN	SANCIONES	FORMULACION DE CARGOS	DENUNCIA	TOTAL
5	Hallazgo No. 5 Publicación de evento en el portal de GUATECOMPRAS anticipadamente a la suscripción del convenio	La resolución número 11-2010, de fecha 22 de abril de 2010, emitida por la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas, indica el Artículo 11, literal c) "(a) Para concursos públicos: deben publicarse en el sistema GUATECOMPRAS antes de publicarse en los medios de prensa escrita;" y Artículo 17 "Notificación por publicación en el sistema GUATECOMPRAS. Las notificaciones por publicación en el Sistema Guatecompras deberán hacerse dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de emisión del acto o resolución que corresponda." Hoja de consulta de detalle de concurso identificado con el NOG 1279335, de la Construcción de Escuela Preprimaria de la cabecera municipal de Tacaná, San Marcos, indica que el evento fue publicado el 2 de septiembre de 2010 a las 20 horas 29 minutos con 35 segundos. Convenio No. 120-FRMO-2010 suscrito entre la Asociación Civil, Coordinadora de Proyectos de Salud de Guatemala -COPROSGUA- y el Consejo de Desarrollo Departamental de San Marcos con fecha 13 de septiembre de 2010, la cláusula décima indica: "RESPONSABILIDADES DE LA UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN; Son responsabilidades de la COPROSGUA además del cumplimiento de las Leyes y Reglamentos respectivos: 1) Cumplir con todos los requisitos exigidos por la ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, para el PROCESO DE LICITACION, especialmente en lo referente al Acuerdo Gubernativo ochenta guión dos mil cuatro (80-2004) GUATECOMPRAS..."	Se solicitó sanción económica, de conformidad con el numeral 18 del Artículo 39 del Decreto 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas"	Q 20,000.00			Q 20,000.00
TOTAL				Q 34,000.00	Q -	Q -	Q 34,000.00

DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES

IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	Asociación Civil, Coordinadora de Proyectos de Salud de Guatemala - COPROSGUA -	Dirección de la Entidad Auditada	6a. Calle 6-10 zona 1, San Pedro Sacatepequez, San Marcos
No. De Cuentadancia	A5-01-12-01-2009	Teléfonos de la Entidad Auditada	7760-8992 y 4917-6632
Tipo de Auditoria	Examen Especial	Periodo Auditado	13 de septiembre de 2010 al 31 de julio de 2013
Nombramiento	DAEE-187-2012	No. Carta a la Gerencia y Fecha	
Auditor Gubernamental	Lic. Jorge Martín González González	Supervisor	Lic. Henry Giovanni Santizo Santizo

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No cumplida	
	HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO Y REGULACIONES APLICABLES					
1	Título: Falta de publicación de documentos de los eventos en el portal de Guatecompras	1. Presidente y Representante Legal, Mario Enrique Rivera de León; 2. Tesorera, Sandra Mirtala Ochoa Rivera				
	Condición					
	La Asociación Civil, Coordinadora de Proyectos de Salud de Guatemala - COPROSGUA-, suscribió con el Consejo de Desarrollo Departamental de San Marcos el convenio No. 120-FRMO-2010 de fecha 13 de septiembre de 2010, para la ejecución del proyecto denominado Construcción de la Escuela Preprimaria cabecera municipal de Tacaná, San Marcos, por lo consiguiente la Asociación gestionó en el sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS, en el evento identificado con NOG 1279335, al analizar los documentos de publicación se establecieron las siguientes deficiencias: a) No publicaron los documentos emitidos por la junta de licitación (las actas de apertura de plicas, de adjudicación y la aprobación de adjudicación) y b). No publicaron el contrato No. 27 de fecha 19 de octubre de 2010, suscrito con la constructora "Mega proyectos de Guatemala", para de ejecución del proyecto mencionado por un monto de Q.3,625,750.00, ni la remisión de envió a la Contraloría General de Cuentas.					
	Recomendación					
	Que el presidente y representante legal, gire instrucciones al personal administrativo, para que publique toda la documentación relativa a los eventos de licitación y cotización, de conformidad con la normativa emitida por la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas y leyes del presupuesto del ejercicio fiscal vigente.					

DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES

IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	Asociación Civil, Coordinadora de Proyectos de Salud de Guatemala - COPROSGUA -	Dirección de la Entidad Auditada	6a. Calle 6-10 zona 1, San Pedro Sacatepequez, San Marcos
No. De Cuantadancia	A5-01-12-01-2009	Teléfonos de la Entidad Auditada	7760-8992 y 4917-6632
Tipo de Auditoria	Examen Especial	Periodo Auditado	13 de septiembre de 2010 al 31 de julio de 2013
Nombramiento	DAEE-187-2012	No. Carta a la Gerencia y Fecha	
Auditor Gubernamental	Lic. Jorge Martín González González	Supervisor	Lic. Henry Giovanni Santizo Santizo

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No cumplida	
2	Título: Fianza de cumplimiento vencida	1. Presidente y Representante Legal, José Miguel Mérida Sanchez; 2. Tesorera, Sandra Mirtala Ochoa Rivera				
	Condición					
	En el proceso de revisión de la documentación del expediente del proyecto Construcción de Escuela Preprimaria de la cabecera municipal de Tacaná, San Marcos, convenio No. 120-FRMO-2010 de fecha 13 de septiembre de 2010 suscrito con el Consejo de Desarrollo Departamental de San Marcos, se estableció que el contrato No. 27, de fecha 9 de octubre de 2010 suscrito entre COPROSGUA y la Constructora "Mega Proyectos de Guatemala" por un monto de Q3,625,750.00, la fianza de cumplimiento No.533244 por valor de Q362,575.00 emitida por la afianzadora G&T, de fecha 9 de noviembre de 2010, caucionada por la constructora a favor de la Asociación Civil, Coordinador de Proyectos de Salud de Guatemala -COPROSGUA-, venció el 8 de febrero 2011, por lo que a la fecha del cierre del examen especial de auditoría, el proyecto no cuenta con cobertura por parte de la compañía aseguradora de existir incumplimiento al contrato.					
	Recomendación					
	Que el presidente y representante legal de la asociación, realice los trámites legales ante el CODEDE de San Marcos y la municipalidad de Tacaná, San Marcos, para concluir la obra y solicitar al constructor el endoso respectivo de la fianza de cumplimiento que cubra el plazo hasta la entrega del proyecto.					

DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES

IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	Asociación Civil, Coordinadora de Proyectos de Salud de Guatemala - COPROSGUA -	Dirección de la Entidad Auditada	6a. Calle 6-10 zona 1, San Pedro Sacatepequez, San Marcos
No. De Cuentadancia	A5-01-12-01-2009	Teléfonos de la Entidad Auditada	7760-8992 y 4917-6632
Tipo de Auditoria	Examen Especial	Periodo Auditado	13 de septiembre de 2010 al 31 de julio de 2013
Nombramiento	DAEE-187-2012	No. Carta a la Gerencia y Fecha	
Auditor Gubernamental	Lic. Jorge Martín González González	Supervisor	Lic. Henry Giovanni Santizo Santizo

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No cumplida	
3	Título: Deficiencias en actas suscritas	1. Presidente y Representante Legal, Mario Enrique Rivera de León				
	Condición					
	En el análisis al proceso de licitación pública del proyecto Construcción de Escuela Preprimaria de la cabecera municipal de Tacaná, San Marcos, de conformidad al convenio No. 120-FRMO-2010 de fecha 13 de septiembre de 2010 suscrito con el Consejo de Desarrollo Departamental de San Marcos, se estableció que el acta No. 54-2010 de fecha 15 de octubre 2010, no incluye los valores ofertados por las empresas que presentaron sus ofertas para la ejecución del proyecto en mención.					
	Recomendación					
	Que el presidente y representante legal, gire instrucciones a los miembros de la junta de cotización y licitación, para que se elaboren las actas respectivas con toda la información necesaria y legal para la compra o contratación de bienes y servicios.					

DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES

IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	Asociación Civil, Coordinadora de Proyectos de Salud de Guatemala - COPROSGUA -	Dirección de la Entidad Auditada	6a. Calle 6-10 zona 1, San Pedro Sacatepequez, San Marcos
No. De Cuentadancia	A5-01-12-01-2009	Teléfonos de la Entidad Auditada	7760-8992 y 4917-6632
Tipo de Auditoria	Examen Especial	Periodo Auditado	13 de septiembre de 2010 al 31 de julio de 2013
Nombramiento	DAEE-187-2012	No. Carta a la Gerencia y Fecha	
Auditor Gubernamental	Lic. Jorge Martín González González	Supervisor	Lic. Henry Giovanni Santizo Santizo

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No cumplida	
4	Título: Inadecuado control y registro de pagos	1. Presidente y Representante Legal, Mario Enrique Rivera de León; 2. Tesorera, Sandra Mirtala Ochoa Rivera				
	Condición					
	La Asociación Civil, Coordinadora de Proyectos de Salud de Guatemala - COPROSGUA-, y la Constructora "Mega Proyectos de Guatemala" suscribieron el contrato No. 27 de fecha 9 de octubre de 2010, para la ejecución del proyecto Construcción de Escuela Preprimaria de la cabecera municipal de Tacaná, San Marcos, por un monto de Q3,625,750.00; estableciéndose que la Asociación realizó a la Constructora el pago de anticipo por valor de Q400,000.00 con el cheque No. 4000001 de la cuenta No.1780008054 a nombre del proyecto, del Banco de los Trabajadores, S.A., con fecha 5 de noviembre de 2010, en tanto que la fianza de anticipo No. 533245 por un monto de Q 725,150.00; fue emitida por la Afianzadora G&T, S.A. el 9 de noviembre de 2010, evidenciándose que realizaron dicho pago sin tener previamente la fianza respectiva.					
	Recomendación					
	Que el presidente y representante legal de la asociación, gire instrucciones al tesorero para que previo a realizar pagos a los contratistas, requiera la documentación legal necesaria que soporte los egresos de conformidad a lo estipulado en los convenios y contratos respectivos.					

DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES

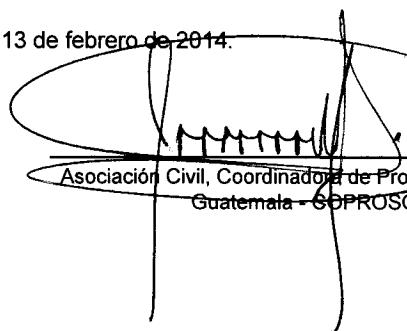
IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	Asociación Civil, Coordinadora de Proyectos de Salud de Guatemala - COPROSGUA -	Dirección de la Entidad Auditada	6a. Calle 6-10 zona 1, San Pedro Sacatepequez, San Marcos
No. De Cuantadancia	A5-01-12-01-2009	Teléfonos de la Entidad Auditada	7760-8992 y 4917-6632
Tipo de Auditoria	Examen Especial	Periodo Auditado	13 de septiembre de 2010 al 31 de julio de 2013
Nombramiento	DAEE-187-2012	No. Carta a la Gerencia y Fecha	
Auditor Gubernamental	Lic. Jorge Martín González González	Supervisor	Lic. Henry Giovanni Santizo Santizo

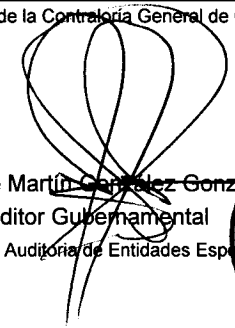
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No cumplida	
5	Título: Publicación de evento en el portal de GUATECOMPRAS anticipadamente a la suscripción del convenio	1. Presidente y Representante Legal, Mario Enrique Rivera de León; 2. Tesorera, Sandra Mirtala Ochoa Rivera				
	Condición					
	La Asociación Civil, Coordinadora de Proyectos de Salud de Guatemala - COPROSGUA-, con fecha 2 de septiembre de 2010 publicó el evento identificado con NOG 1279335, el anuncio de convocatoria para presentar ofertas referentes al proyecto denominado Construcción de Escuela Preprimaria de la cabecera municipal de Tacaná, San Marcos, no obstante que el convenio No. 120-FRMO-2010 se suscribió hasta el 13 de septiembre de 2010, con el Consejo Departamental de Desarrollo de San Marcos, para la ejecución de dicho proyecto.					
	Recomendación					
	Que el presidente y representante legal de la asociación, gire instrucciones al personal administrativo para que a partir de la fecha de suscripción de convenios o contratos, realicen los procedimientos y requisitos exigidos por las leyes aplicables.					

Nota: El incumplimiento a estas recomendaciones serán motivo de sanción económica, según el artículo 39 numeral 2 del Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Guatemala, 13 de febrero de 2014.


Asociación Civil, Coordinadora de Proyectos de Salud de Guatemala - COPROSGUA -




Lic. Jorge Martín González González
Auditor Gubernamental
Dirección de Auditoria de Entidades Especiales



PROVIDENCIA 14-0147-2012

---PACHO DE LA SEÑORA CONTRALORA GENERAL DE CUENTAS, Guatemala, veintidos de noviembre de dos mil doce-----

ASUNTO: DIPUTADO AMILCAR POP AC, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EXTRAORDINARIA NACIONAL POR LA TRANSPARENCIA, SOLICITA QUE SE LLEVE A CABO UNA AUDITORÍA ESPECIAL AL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE ESCUELA PREPRIMARIA CABECERA MUNICIPAL DE TACANÁ, SAN MARCOS", PROMOVIDO POR EL CONSEJO COMUNITARIO DE DESARROLLO DEL ÁREA URBANA DE DICHO MUNICIPIO.

Atentamente pasen las presentes diligencias al Ingeniero José Mario Muñoz, Director de Infraestructura y al Licenciado Edwin Salazar, para su conocimiento y efectos consiguientes, informando a este Despacho de lo actuado a la brevedad posible.


Licda. Nora Segura de Delcompare
Contralora General de Cuentas



Director de Entidades Especiales

Para: Jeannette Castillo
NSdD/ama: 26/11/12 No
Nota: proyama
[Signature]

MOVIMIENTO DE EXPEDIENTE		
Código	Unidad Solicitante	Fecha
50	CENTRO DE GESTION DE DENUNCIAS CIUDADANAS Y VENTANILLA DE DOCUMENTOS ESPECIALES	19/11/2012
Código	Tipo de Gestion	
1	SOLICITUD DE AUDITORIA	
Ref. Documento	Entidad	Folios y Anexos
503-2012-AP-SG	CONGRESO DE LA REPUBLICA	1
Interesado	AMILCAR POP AC	
Dirigido a:	DESPACHO GENERAL	

Para seguimiento a su trámite:

Puede llamar al Teléfono: 2417-8700.

Ext. 1116 Finiquitos y 3012 Secretaria General

Horario de Lunes a Viernes de 8:00 a 16:00 horas



Comisión Extraordinaria Nacional por la Transparencia
Congreso de la República
Guatemala, C. A.

Oficio 503-2012-AP-SG
Guatemala, 15 de noviembre de 2012

[Firma]

Licenciada
Nora Segura de Delcompare
Contralora General de Cuentas
Su despacho

[Firma]
[Firma]
[Firma]

Respetable Señora Contralora:

En mi calidad de diputado al Congreso de la República y Presidente de la Comisión Extraordinaria Nacional por la Transparencia, solicito a usted se sirva girar sus instrucciones a donde corresponda a efecto de realizarse auditoría especial al proyecto denominado **"Construcción Escuela Preprimaria Cabecera Municipal de Tacaná, San Marcos"** proyecto promovido por el Consejo Comunitario de Desarrollo del área urbana de dicho municipio, dado a que a este despacho han llegado denuncias de posibles anomalías en la ejecución del mencionado proyecto.

Ruego dicha información sea enviada a la brevedad posible, a la sede que ocupa este despacho ubicada en 10 calle 6-81 de la zona 1, de esta ciudad, edificio 7 & 10, oficina 703, séptimo nivel.

Sin otro particular, me suscribo de usted con muestras de consideración y estima.

Atentamente,

[Firma]
Diputado Amílcar Porras Ac
Jefe de Bancada WINAQ y Presidente de
Comisión Extraordinaria Nacional por la Transparencia



ALY.
CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
RECEPCION DE DOCUMENTOS ESPECIALES

RECIBIDO
19 NOV. 2012

A las: 2:20 hrs. letas: *[Firma]*